JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de septiembre de dos mil veintidós

auto	Interlocutorio nro. 491
Radicado	05001 31 03 010 2020 00186 – 00
Proceso	DIVISORIO
Demandante	HUMBERTO ALFONSO MUNERA JARAM ILLO
Demandado	MARGARITA ROSA PELÁEZ MESA
Tema	FIJA FECHA DE REMATE

Procede el juzgado a decidir sobre la admisibilidad de incidente de regulación de honorarios profesionales, propuesto por el abogado ALDRIN DE JESUS GÓMEZ GAVIRIA, quien fuera apoderado del demandante

ANTECEDENTES

El poder se revocó en abril 8 de éste año, y tal revocatoria se aceptó por auto de julio 21 siguiente (ver numerales 27 y 33 expediente digital).

El Juzgado advierte que la solicitud se ciñe a los arts. 76 y 127 del C.G.P., en consecuencia,

R E S U E L V E

ADMITIR el incidente de regulación de honorarios profesionales propuesto por el anterior abogado del demandante HUMBERTO ALFONSO MUNERA JARAMILLO. Lo anterior conforme se vio en la motiva

De dicho escrito incidental se corre traslado a dicho poderdante por el término de 3 días para que se pronuncie sobre el mismo y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f5011139a03abea501c7859a039575322e431d5db2adc226bf2cf78d82f1cd3**
Documento generado en 12/09/2022 10:57:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica